



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00276-00/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Requíerese al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio de los demandados NELLY SOFIA ACEVEDO y ABEL PICON FLOREZ; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 24 QUE SE FIJO
EL DIA: 17 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd7c8ac3e03ac9b10e05a2f03af778f50cfdd97c99b9a381d0940bc46c07c61

Documento generado en 16/02/2021 02:05:45 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

23

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>